| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. :

MINISTERIO
DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL
DIRECCION GENERAL

Resolución 00189 / 2025

Ref. GESAT: 00001-00106475

Fecha: La de firma

Solicitante:

Información solicitada: Manifestación Torrepacheco

Sentido de la resolución: Concesión parcial en aplicación del artículo 14.1.

1º. Con fecha 22 de julio de 2025, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que interesaba información en los siguientes términos:

> *"Solicito saber si existió solicitud de manifestación en Torrepacheco, Murcia el día 12 de julio de 2025 en la puerta del ayuntamiento y si se concedió y con qué medios se dotó a dicho acto para evitar altercados y el coste extra, en caso de tener derecho a conocer el dato y de que supusiese gasto extra, de la protección y o supervisión del acto."*

2º. Una vez examinada la solicitud, de conformidad con el art. 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Dirección General, considera procedente el acceso a parte de la información requerida, que se expone a continuación:

En esta Dirección General no se tiene constancia de la existencia de solicitud ni de autorización de la manifestación a la que hace referencia el solicitante.

3º En cuanto al resto de cuestiones solicitadas, cabe señalar que las mismas están relacionadas con la planificación y organización de los servicios que, en materia de seguridad ciudadana, presta la Guardia Civil en un territorio determinado.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General considera que la presente cuestión se ve afectada por las causas de denegación previstas en las letras d), e) y g) del apartado 1 del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por ser una información que al facilitarla supondría un perjuicio para la seguridad pública, para la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios, así como a las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

SELLO EXCELENCIA
EVAM 200-299

CSV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : DAVID BLANES GONZALEZ | FECHA : 18/09/2025 09:12 | Sin acción específica

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

A mayor abundamiento, cabe señalar que los planes, protocolos o procedimientos de organización y actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tratan aspectos de ámbito organizativo y operativo en el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana. Por lo tanto, se considera que facilitar información relativa a este tipo de procedimientos podrían poner en riesgo la eficacia de las intervenciones de los agentes cuando no la propia seguridad e integridad física de estos.

Contra la presente resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, desde el siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que éste deba entenderse presuntamente desestimada, y en el caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

EL GENERAL DE BRIGADA
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO
David Blanes González

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. :

SELLO EXCELENCIA
EVAM 200-299

CSV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : DAVID BLANES GONZALEZ | FECHA : 18/09/2025 09:12 | Sin acción específica